



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS DE LA RED
SECCIÓN INGRESO Y SELECCIÓN

DNCH/SPL/VCM.

24 ABR. 2024 - 01298

ORD. N°

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.-

CONCEPCIÓN,

**DE: SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "... a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".-

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.-

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

A) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.-

La dotación del Servicio de Salud Concepción está basada en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13/2017 que son los autorizados por el nivel central, lo anterior imposibilita expandir cargos con libertad y nos debemos ajustar a un número determinado de cargos.-

Sin embargo, durante el año 2023, se recibieron 4 Decretos de expansión de cargos, uno de ellos es del 30.12.2022.-

B) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.-

En el Servicio de Salud Concepción, se trabajan los procesos de selección basándonos en normas de igualdad de oportunidades e inclusión social, siempre velando que los perfiles y contenidos de las bases o pautas de selección respectivas, no queden establecidas condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que limiten la participación de personas con discapacidad, sin embargo, no hemos tenido postulantes que identifiquen tener alguna discapacidad.-

Es importante indicar, que las bases de los procesos de selección, que se realizan en la red de nuestro Servicio, indican:

- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en esta selección. Dificultades de tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.-

Según lo declarado, las razones se fundamentan con los siguientes hechos:

- Los decretos de expansión son entregados por el Nivel Central, Ministerio de Salud, por lo cual los cargos son limitados y se ajustan a líneas programáticas.-
- Esta Dirección de Servicio y la Red de establecimientos que lo componen, hemos dado cumplimiento afectivo a las normas de igualdad de oportunidades e inclusión social en todos los procesos de selección, manteniendo el incentivo a la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.-

Se adjuntan Anexos:

- Decreto de Expansión N° 57/30.12.2022.-
- Decreto de Expansión N° 08/23.03.2023.-
- Decreto de Expansión N° 12/28.05.2023.-
- Decreto de Expansión N° 19/30.06.2023.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Ord. N° Int. 214/15.04.2024

Distribución

- La indicada.-
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas D.S.S.C.-
- Depto. Gestión de las Personas de la Red D.S.S.C.-
- Depto. Planificación y Control de Gestión de Personas D.S.S.C.-
- Sección Ingreso y Selección D.S.S.C.-
- Oficina de Partes D.S.S.C.-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES
ASISTENCIALES



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

--	--	--

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 30 Y 31, FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023, LEY N°21.516.

SANTIAGO, 30 JUN 2023

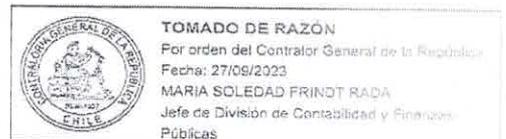
AFECTO N° 19

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud, Decreto N°55 del 27 de diciembre de 2022, el Decreto N°57 del 30 de diciembre de 2022, el Decreto N°161 del 10 de febrero de 2023, el Decreto N°08 del 23 de marzo de 2023, el Decreto N°11 de 27 de abril de 2023 y el Decreto N°12 de 26 de mayo de 2023;

DECRETO

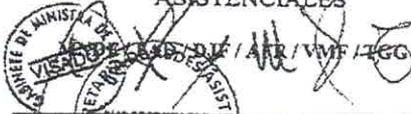
1° - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (*Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, y 53 del Programa 01, Glosa 02, letra a)*), correspondiente a distribución de cargos para los programas Cuidados Paliativos Universales, Enfermedad Renal Crónica, Formación – PAO, Plan Nacional del Cáncer, Salud Mental y Traslado PAO, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

06537/2023



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
29 MAY 2023
RECIBIDO

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y
ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 30 Y 31,
FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO
2023, LEY N°21.516.

SANTIAGO, 29 MAY 2023

AFECTO N° 12

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud, Decreto N°55 del 27 de diciembre de 2022, el Decreto N°57 del 30 de diciembre de 2023, el Decreto N°161 del 10 de febrero de 2023, el Decreto N°08 del 23 de marzo de 2023 y el Decreto N°11 de 27 de abril de 2023;

DECRETO

1°. - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (*Partida 16, Capítulo 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, y 53 del Programa 01, Glosa 02, letra a)*), correspondiente a distribución de cargos para el programa de Continuidad Cuidados Preventivos, Cuidados Integrales (MAIS), Cuidados Paliativos, Imágenes Diagnosticas y Salud Mental, todos correspondientes a la atención primaria de salud, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

OF DE PARTES DIPRES
29.05.2023 11:28

05250/2023

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2023
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



FAD/DF/AFR/VMF/GCA

MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y
ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 30 Y 31,
FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO
2023, LEY N°21.516.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 23 MAR 2023

AFECTO N° 08

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud, Decreto N°55 del 27 de diciembre de 2022, el Decreto N°57 del 30 diciembre y el Decreto N°161 del 10 de febrero de 2023;

DECRETO

1°. - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (*Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a*)), correspondiente a distribución de cargos para los programas de Formación, Acreditación de Salas Cuna y PACTO, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

Salud 4

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



MODIFICACION DE LA GLOSA DE DOTACION MAXIMA DE
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y
ESTABLECIMIENTOS CREADOS POR LOS DFL N°s 30 Y 31,
FIJADA EN LA PARTIDA 16 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO
2023, LEY N°21.516.

MINISTERIO DE HACIENDA
19 ENE 2023
OFICINA DE PARTES
17 FEB 2023
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 DIC 2022

AFECTO N° 57

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Regist.		
Depto. Contabil.		
Sub. Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuentas		
Sub. Depto. C.P. y B.N.		
Depto. Auditoría		
Depto. VOPU y T		
Sub. Depto. Munip.		

VISTOS: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.516, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo establecido en la Partida 16 del Presupuesto del Ministerio de Salud, Glosa 03, del Presupuesto consolidado de los Servicios de Salud y Decreto N°55 del 27 de diciembre de 2022;

DECRETO

1°. - MODIFÍCASE la glosa de dotación máxima de los Servicios de Salud y establecimientos experimentales (*Partida 16, Capítulo 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 52 y 53, Programa 01, Glosa 02, letra a*)), correspondiente a distribución de cargos para los programas de GES: Rehabilitación SARS COV2, GES: Agresión sexual, hospitalización domiciliaria, plan de productividad quirúrgica, programa de acompañamiento a la identidad de género y ventilación domiciliaria, a contar de la fecha que en cada caso se indica:

REFRENDACION

Ref. por S.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

OF DE PARTES DIPRES
19.01.2023 10:51

00662/2023

OF DE PARTES DIPRES
17.02.2023 09:08

TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 05/06/2023
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
 Públicas